

Proceso. «TIPO_DE_PROCESO»
Demandante: «DEMANDANTE»
Demandado: «DEMANDADO» «CAUSANTE»
Radicado: 500013110002-«RADICADO»-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el contenido de las constancias secretariales obrantes en los AD Nos. 11 y 14 del expediente y que de estas se desprende que pese a las gestiones realizadas por secretaria tendientes a notificar de la admisión de la demanda a la parte demandada, no fue posible cumplir con este trámite procesal, se dispone:

1. No tener por surtido en debida forma el trámite de notificación a la parte demandada.

2. Requerir a la parte demandante para que proporcione a la mayor brevedad posible, toda la información necesaria para que lleve a cabo todas las gestiones a que haya lugar, para cumplir con el objeto de notificar al demandado JOSE BENEDICTO VACA ROJAS, de la admisión de la demanda, teniendo en cuenta que esta actividad procesal es carga de la parte demandante.

3. Conceder a la parte demandante el término de treinta (30) días para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 de este auto, en el sentido de que gestione lo necesario para notificar de la admisión de la demanda al señor JOSE BENEDICTO VACA ROJAS, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del CGP; toda vez que no se observa interés activo de la parte demandante en efectuar dicho trámite procesal.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592bd82a5a45d6e560de68f600b57ce157120246a14d7b013e57038040c6bf4b**

Documento generado en 01/03/2023 07:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>